RESOLUCIÓN Nº 1063 /2015/DINACOPA/DG/SG/DAF

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) EN ASUNCION" AD REFERÉNDUM.

Asunción, 16 de noviembre de 2015.-

VISTO: El Memorándum Nº 1174/2015/DAF, en el cual se solicita a la UOC la realización del procedimiento de Locación de Inmuebles para las sucursales de la DINACOPA en Asunción,

Los Dictámenes Nº 06/2015, 07/2015 y 08/2015 presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia a la locación de inmuebles para las Sucursales de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay en el Shopping del Sol, Shopping Camino Real y Mall Excelsior respectivamente,

Las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás Resoluciones concordantes; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 44º dice: "los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12, de fecha 14/03/2012, por la cual se deroga la Resolución MH /SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el art. 44º de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de Contratos de Locación, establece en su Art. 5º "Locación de Inmueble determinado: es el proceso de Locación de Inmueble que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos";

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, ha recomendado que corresponde la locación de los inmuebles determinados, según Dictámenes UOC Nº 06/2015 para la Sucursal Shopping del Sol, Nº 07/2015 para la Sucursal Shopping Camino Real y Nº 08/2015 para la Sucursal Mall Excelsior;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", se establece que el Director General podrá "adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos";

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 194/2013, de fecha 04 de setiembre de 2013, se nombra al Sr. Ángel W. Pintos Balbuena, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

RESOLUCIÓN Nº 1063 /2015/DINACOPA/DG/SG/DAF

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) EN ASUNCION" AD REFERÉNDUM.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles determinados para las Sucursales de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, situadas en: Shopping del Sol, Shopping Camino Real y Mall Excelsior.

Art. 2º: Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, serán imputados al Presupuesto de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a la aprobación correspondiente.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA SECRETARIO GENERAL Asunción

Abog. EULALIO RAMIREZ MENDEZ
Secretario General

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL

Abog. ÁNGEL W. PINTOS BALBUENA
Director General